



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 035/2021
LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Maniscal
SECRETARÍA EJECUTIVA II
G.A.M. VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XV) DECIMA QUINTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1875/2021 de fecha 22/12/21, con referencia a la Aprobación de la (XV) Decima Quinta Modificación Presupuestaria por ajuste de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Que, el artículo 103, parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, preferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, está en el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 035/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 138.589.865,95.- (Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 95/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar ajuste de techo y Traspasos Intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 2.011.037,01.- (Dos Millones, Once Mil, Treinta y Siete 01/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XV) Decima Quinta Modificación Presupuestaria por Ajuste de techo y traspasos intrainstitucional por un monto total de **Bs. 2.011.037,01.- (Dos Millones, Once Mil, Treinta y Siete 01/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y de acuerdo al Informe N° 107/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 035/2021
LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XV) DECIMA QUINTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (XV) Decima Quinta Modificación Presupuestaria por ajuste de techo y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. **136.578.828,94.- (Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho 94/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2021	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	49.859.590,00	262.951,00	49.859.590,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
REGALIAS MINERAS	20	220	RP	186,00	64,00	186,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.146.871,00	0,00	10.146.871,00
RECURSOS IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS (IPJ)	41	120	O	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.444.250,00	0,00	12.444.250,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	41	119	IDH	861.456,26	0,00	861.456,26
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	993.212,06	0,00	993.212,06
	42	230	COM	293.413,00	0,00	293.413,00
	42	230	COM	60.241,84	0,00	60.241,84
OTROS RECURSOS	otros		O	53.876.767,64	-2.273.988,01	56.150.755,63
TOTALES POA-2021				138.589.865,95	-2.011.037,01	136.578.828,94

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19232	1301	Del Gobierno Autónomo Municipal	114.163,00
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	67.985,00
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	19.043,00
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	4.244,00
1314	41	113	19232	1315	Del Gobierno Autónomo Municipal	30.279,00
1314	41	113	19232	1334	Del Gobierno Autónomo Municipal	230,00
1314	41	113	19232	1335	Del Gobierno Autónomo Municipal	433,00
1314	41	113	19232	1342	Del Gobierno Autónomo Municipal	3.705,00
1314	41	113	19232	1501	Del Gobierno Autónomo Municipal	587,00
1314	41	113	19232	1712	Del Gobierno Autónomo Municipal	22.282,00
1314	43	411	23220	0267	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	-2.273.988,01
TOTAL ORIGEN						-2.011.037,01

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros
TOTAL DESTINO 41/113												262.951,00

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	31	2874731900000	00	10.100	43	411	42310	0000	1	Construcción de obras para la reducción de Riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río Veinticuatro (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 43/411												-2.273.988,01



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Modificación Intrainstitucional

VILLA TUNARI

DISMINUCION DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	20	210	31110	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	46.152,15
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	20	210	34110	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	35.500,44
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	20	210	38100	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	18.347,41
1314	01	01	20	00	02	7	20	210	34200	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	4.340,00
1314	01	01	20	00	02	7	20	210	34500	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	12.758,00
1314	01	01	20	00	02	7	20	210	34600	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	18.770,00
1314	01	01	20	00	02	7	20	210	39700	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	4.132,00
1314	01	01	20	00	09	7	20	210	39400	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	19.415,00
1314	01	01	20	00	09	7	20	210	39600	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	460,00
1314	01	01	20	00	09	7	20	210	43110	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	15.000,00
1314	01	01	20	00	09	7	20	210	43120	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	3.520,00
1314	01	01	22	00	01	8.1	20	210	21200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	50.000,00
1314	01	01	22	00	01	8.1	20	210	24300	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	16.000,00
1314	01	01	22	00	01	8.1	20	210	25600	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	3.000,00
1314	01	01	22	00	01	8.1	20	210	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	300.000,00
1314	01	01	35	00	01	4.4.2	20	210	31300	0000	2	Central de insumos agrícolas	100.000,00
1314	01	01	35	00	01	4.4.2	20	210	34200	0000	2	Central de insumos agrícolas	60.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210													707.395,00

A

INCREMENTO DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	16	00	02	6.4	20	210	21200	0000	2	Servicio de tasa alumbrado Público	707.395,00
TOTAL DESTINO 20/210													707.395,00

DE

DISMINUCION DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	21100	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	16.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	10.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	24300	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	2.700,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	25220	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	20.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	25600	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	6.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	25700	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	2.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	26200	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	4.300,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	26990	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	40.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	31110	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	9.800,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	32100	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	10.500,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	32200	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	9.800,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	33100	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	1.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	33200	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	2.900,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	33300	0000	2	Funcionamiento Organó Ejecutivo	1.400,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	33400	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	3.500,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	34500	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	2.900,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	34600	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	3.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	34800	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	1.400,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	39100	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	8.400,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	39300	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	5.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	39500	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	4.500,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	39700	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	3.100,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	3.700,00
1314	01	01	10	00	02	4.2.1	41	113	12100	0000	2	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuario local	60.154,00
1314	01	01	10	00	02	4.2.1	41	113	25220	0000	2	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuario local	14.028,00
1314	01	01	14	00	03	5.1	41	113	25210	0000	2	Estudios tecnicos de saneamiento ambiental para cierre de botaderos municipales	100.000,00
1314	01	01	16	00	01	6.4	41	113	21200	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	4.700,00
1314	01	01	16	00	01	6.4	41	113	25220	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	21.000,00
1314	01	01	16	00	01	6.4	41	113	33400	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	2.000,00
1314	01	01	16	00	01	6.4	41	113	39700	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	900,00
1314	01	01	18	00	57	4.5.1	41	113	23200	0000	2	Mejoramiento camino sindicalo Loayza	74.907,00
1314	01	01	18	13149015700000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	2	Construcción cuatro puentes vehiculares Abasto, Manuel Morales y Vargas Central Nueva Chapare D 4	39.579,00
1314	01	01	18	13149015800000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	2	Construcción puente vehicular Yana Mayu Central Maica Monte D 11	41.028,00
1314	01	01	18	13149022800000	00	4.5.1	41	113	46210	0000	2	Construccion puente vehicular Arroyo Copacabana D-9	45.517,61
1314	01	01	18	00	00	4.5.1	41	113	42310	0000	2	Construccion puente vehicular Mambuelo I Central Nueva Tacopaya D-8 Villa Tunari	7.000,00
1314	01	01	19	00	01	6.1.0	41	113	12100	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador - Catastro Urbano)	15.000,00
1314	01	01	19	00	01	6.1.1	41	113	25220	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador - Catastro Urbano)	20.000,00
1314	01	01	20	00	12	7.6.0	41	113	22500	0000	2	Mantenimiento y Reparación Parque Automotor Salud	45.000,00
1314	01	01	20	00	12	7.6.0	41	113	34600	0000	2	Mantenimiento y Reparación Parque Automotor Salud	1.990,00
1314	01	01	20	00	12	7.6.0	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento y Reparación Parque Automotor Salud	3.010,00
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	12100	0000	2	Actividades Folclóricas y Culturales	17.402,58
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	13110	417	2	Actividades Folclóricas y Culturales	3.740,88
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	13120	999	2	Actividades Folclóricas y Culturales	639,16
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	13131	999	2	Actividades Folclóricas y Culturales	1.122,00
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	13200	342	2	Actividades Folclóricas y Culturales	315,60
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	15400	0000	2	Actividades Folclóricas y Culturales	3.428,00
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	23200	0000	2	Actividades Folclóricas y Culturales	772,00
1314	01	01	23	00	01	8.2	41	113	31110	0000	2	Actividades Folclóricas y Culturales	2.580,00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	21200	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	7.000,00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	25600	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	3.670,00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	31110	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	1.384,00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	34500	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	6.946,00
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	113	34500	0000	2	Adquisicion de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T.	12.505,00
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	113	34600	0000	2	Adquisicion de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T.	1.728,00
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	113	34800	0000	2	Adquisicion de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T.	4.955,00
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	113	39800	0000	2	Adquisicion de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T.	9.712,00
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	113	43700	0000	2	Adquisicion de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T.	1.100,00
1314	01	01	34	00	03	1.1.1	41	113	25220	0000	2	Fortalecimiento institucional municipal	15.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	22500	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	111.000,00
1314	03	03	34	00	08	1.1.1	41	113	43120	0000	2	Equipamiento Organo Deliberativo	5.980,00
TOTAL ORIGEN 41/113													878.693,61



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INFORME DE GASTO													DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI			
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	11600	0000	2		Funcionamiento Organismo Deliberativo	10.000,00
1314	01	01	10	00	03	4.2	41	113	12100	0000	2		Viveros Productivos Municipales	8.500,00
1314	01	01	16	00	03	6.4	41	113	39700	0000	2		Programa mechero cero municipio Villa Tunari	200.000,00
1314	01	01	17	13149023800000	00	4.4.3	41	113	42310	0000	1		Construcción Enlosetado de Vías San Francisco km 21 - Villa Tunari	194.397,00
1314	01	01	18	00	01	4.5.1	41	113	12100	0000	2		Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	23.500,00
1314	01	01	18	00	03	4.5.1	41	113	43200	0000	2		Planta elaboración de tubos de alcantarillas	104.773,00
1314	01	01	20	00	01	7	41	113	21200	0000	2		Servicios y consultorías en salud	50.000,00
1314	01	01	20	00	10	7	41	113	21200	0000	2		Línea de intervención operativos en Salud, Control de epidemiología, Campañas de Vacunación, Dengue, Fiebre	7.000,00
1314	01	01	20	13141701000000	00	7	41	113	21200	0000	1		Const. Centro de salud San Gabriel C. San Gabriel D-7	20.000,00
1314	01	01	20	13149028200000	00	7	41	113	42230	0000	1		Mejoramiento centro de salud Independencia - D 8 Villa Tunari	128.043,61
1314	01	01	21	13149028000000	00	9	41	113	42230	0000	1		Construcción cancha múltiple y gradería UE San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - D 3 Villa Tunari	100.000,00
1314	01	01	22	00	01	8.1	41	113	21200	0000	2		Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	15.000,00
1314	01	01	24	00	03	4.7.3	41	113	24110	0000	2		Mejoramiento, Mantenimiento de Atractivos Turísticos Municipio Villa Tunari	7.500,00
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	41	113	12100	0000	2		Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	500,00
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	41	113	34110	0000	2		Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	500,00
1314	01	01	31	00	02	10.10	41	113	34110	0000	2		Rehabilitación Obras Menores	3.000,00
1314	03	03	34	00	06	1.1.1	41	113	24120	0000	2		Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organismo Deliberativo	5.980,00
TOTAL DESTINO 41/113														878.693,61
DE														
DISMINUCIÓN DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	119	34500	0000	2		Adquisición de bienes y servicios para construcción de pilotes en ríos municipio V.T.	108.353,00
TOTAL ORIGEN 41/119														108.353,00
A														
INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	01	7	41	119	25220	0000	2		Servicios y consultorías en salud	44.000,00
1314	01	01	21	00	05	9	41	119	31130	0000	2		Desayuno Escolar Municipio	64.353,00
TOTAL DESTINO 41/119														108.353,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. 136.578.828,94.- (Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho 94/100 Bolivianos).

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Decima Quinta (XV) Modificación Presupuestaria Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los VEINTITRES días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUN años.

Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI



Cirilo Capuciri Martínez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Veintitres días del mes de Diciembre de DOS MIL VEINTIUN años.

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI